

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

A. 239

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	HANNIA JOHANA CASTAÑEDA AVEDAÑO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS CORPOCALDAS EMPOCALDAS
LLAMADAS EN GARANTÍA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. ALLIANZ SEGUROS S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA LIBERTY SEGUROS S.A. PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO:	17-001-33-33-002-2019-00225-00

Toda vez que este Despacho en Auto N.º232 del 10 de febrero de 2025 no se pronunció sobre la constancia secretarial alojada en el archivo PDF N.º40, índice 36 del aplicativo Samai; pasa a adicionar dicha providencia:

De acuerdo con la constancia secretarial recién referida, Axa Colpatria Seguros S.A., llamada en garantía por el Departamento de Caldas (PDF N.º192, N.º202 y N.º216, índice 38), no contestó la demanda en término.

En efecto, la sociedad de seguros fue notificada del llamamiento en garantía el **24 de mayo de 2021** (PDF N.º205, índice 38), extendiendo el término preclusivo para pronunciarse frente al llamamiento **hasta el 18 de junio del mismo año**. No obstante, ésta solo contestó el llamamiento el **13 de julio de 2021** (PDF N.º215, índice 38), esto es, por fuera del término para realizar oportunamente la actuación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESOLVE

PRIMERO: Adicionar el Auto N.º232 del 10 de febrero de 2025 y en consecuencia, **TENER COMO NO CONTESTADO** el llamamiento en garantía y la demanda por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** .

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto conforme lo disponen los artículos 198 y 205 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA VARELA CIFUENTES
JUEZ

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>”